



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 4/2020

RESFC-2020-4-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 21/04/2020

VISTO, el EX-2020-25473925- -APN-MGESYA#INAES y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL tiene dentro de sus fines el fomento del asociativismo, la cooperación, la ayuda mutua y las prácticas basadas en la solidaridad, la igualdad, la reciprocidad, la justicia social y la defensa de los derechos humanos.

Que la actual administración está comprometida con la promoción de dinámicas colaborativas entre personas e instituciones, y que ello involucra a las cooperativas o mutuales, pero también a otras prácticas asociativas que incluyen sindicatos, clubes, asociaciones civiles, organizaciones sociales y comunitarias, representaciones de pequeñas empresas, emprendedores y productores de las economías regionales, entre otros actores que pertenecen a la economía social, popular y solidaria.

Que con profunda convicción federalista, el Instituto hará énfasis en el fomento del asociativismo desde cada pueblo y ciudad que conforman la Argentina Federal, irradiando desde allí hacia las provincias, las regiones y la Nación.

Que es vital que los actores de la economía social, solidaria y popular encuentren espacios de comunicación y de colaboración.

Que resulta necesario que las comunidades locales identifiquen al espacio asociativo como el instrumento más idóneo para alcanzar los objetivos de bien común y de sostenibilidad económica, social, humana y ambiental y elaboren estrategias que permitan acceder a una alimentación apropiada y cubrir sus necesidades en materia de salud, vivienda, educación y trabajos

Que es necesario articular al INAES con los actores del sistema asociativo y acercar los programas de de apoyo a todos los rincones del país, facilitando la participación de los actores en las comisiones temáticas del Instituto y la vinculación del movimiento asociativo con las políticas que desarrollan los órganos y Ministerios del Poder Ejecutivo en el orden nacional, provincial y municipal.

Que tomando como valores y principios nucleares de la acción la cooperación, reciprocidad, confianza, ayuda mutua, federalismo, desarrollo local y economía de proximidad, defensa del ecosistema y el hábitat local, unión en la diversidad y defensa de los derechos humanos, políticos, sociales y económicos se ha elaborado el documento



del Anexo I, identificado como IF-2020-25682549-APN-PI#INAES, que establece las visiones, misiones y acciones políticas y prácticas del programa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inciso d) de la ley 19549, el servicio jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en atención a lo dispuesto por las Leyes N° 20.337 y N° 20.321 y los Decretos Nros. 420/1996 y 721/2000, y sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fomentar la creación en los ámbitos locales del territorio nacional, la creación de Mesas del Asociativismo y la Economía Social, que vincule a los actores que basan sus prácticas en la cooperación y la ayuda mutual.

ARTÍCULO 2. Establecer las visiones, misiones y acciones políticas establecidas en el Anexo I, identificado como IF-2020-25682549-APN-PI#INAES, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. La Dirección de Desarrollo Federal Cooperativo y Mutual tendrá a su cargo la coordinación de las acciones que deriven del fomento de las MESAS DEL ASOCIATIVISMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL.

ARTÍCULO 4. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Ariel Guarco - Nahum Mirad - Mario Alejandro Hilario Cafiero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/04/2020 N° 17737/20 v. 24/04/2020

Fecha de publicación 24/04/2020